

San Miguel, 29.01.2021

**RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1603659**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1° - La solicitud de condonación, F.2667, Folio N° 1603659 presentada por la contribuyente **SILVIA DE LAS MERCEDES GUTIERREZ LOPEZ, RUT N° [REDACTED]**, de fecha 21.01.2021, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n) N° 4581209, N° 4581211, N° 49051290, N° 49117609.

2° - Que atendidos los hechos invocados por la contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- La contribuyente ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió, y considerando que acredita circunstancias sociales referidas a enfermedad de su cónyuge.
- El contribuyente ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés penal     % de Multas asociadas al impuesto     % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

Loreta  
Aguirre  
Sepulveda

Firmado digitalmente por Loreta  
Aguirre Sepulveda  
Nombre de reconocimiento (DN):  
ou=Departamento Jurídico,  
ou=Servicio de Impuestos Internos,  
c=CL, st=Region Metropolitana,  
Iniciado por: Chile,  
email=lorita.aguirre@sii.cl,  
cn=Loreta Aguirre Sepulveda  
Fecha: 2021.01.29 09:53:31 -0300



Firmado digitalmente  
por Zoila Orellana  
Gonzalez  
Fecha: 2021.01.29  
09:41:16 -03'00'  
**ZOILA ORELLANA GONZÁLEZ**  
DIRECTORA REGIONAL

Nombre/ Firma/ Timbre